



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/294/2019
ANT.: ING. DOM N° 08/2019.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898 (Superficie
de hasta 140 m2)
UBICACIÓN: GRAN MISION N° 4531
ROL: 3459-5

CONCHALÍ, 25 ABR 2019

DE: **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW.**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **ARTURO DURAN MEDINA.**
PROPIETARIO.
S/CORREO

AT: **FRANCISCO VERGARA CASTRO**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
empresa@yacoge.cl

A través de ING. DOM N°08/2019, de fecha 11.01.2019 solicitando la Regularización de edificación acogido a ley 20.898 Título I hasta 140 m², para la propiedad ubicada en **GRAN MISION N°4531**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de expediente se pudo constatar lo siguiente

1. De acuerdo a lo señalado en el Art. 3 Inciso 3° Letra b) que señala que las viviendas a regularizar por este título de la ley deberán presentar **... "Proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda, según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones"...**

Se observa en planimetría presentada la modificación estructural de la vivienda primitiva aprobada por Ley 19.583, en la cual se eliminan muros de carácter estructural y además se abren vanos en muros perimetrales. Por consiguiente debe aclarar mediante Proyecto de cálculo estructural la estabilidad de la vivienda de acuerdo a Art. 5.1.7 OGUC.

2. De acuerdo a lo señalado en el Art. 4.1.3 OGUC **... "los baños, cocinas y lavaderos, cuando no contemplen ventana al exterior que permita la renovación de aire, deberán ventilarse mediante un ducto, individual o colectivo, de sección libre no interrumpida de, al menos, 0,16 m²"...**

Se observa apertura de vano en recinto "Baño" de la vivienda primitiva que no cumple con las Normas de Ventilación. No ventila hacia al exterior y tampoco grafica sistema de ventilación forzada como lo hace con otros recintos. Además modifica cambio de recintos contiguos al sector "Baño".

IDDOC: 579738





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

En atención a DDU N°416 referente a la Aplicación de las disposiciones de la Ley. 20.898 que "establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción", Ley 21.141 que modifica la Ley 20.898. Se establece de acuerdo al Pto. 2 Letra "I" que Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas, en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley. Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación mediante Ley 20.898, título I hasta 140 m² para la propiedad ubicada en **GRAN MISION N°4531**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin embargo, de acuerdo Pto. 2 Letra "S", Ley 21.141 que modifica la Ley 20.898. Se podrá realizar un nuevo reingreso de solicitud siempre y cuando no se trate de construcciones, reconstrucciones, reparaciones, alteraciones o demoliciones. Aquellas regularizaciones no podrán acogerse regulado por la ley 20.898.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.


CZD/MTCB/(FRM) 18.04.2019

c.c:

- Interesado.

- Archivo.

- Rol: 3459-5.

- IDDOC: 579738